



Universidad Nacional de Córdoba
2022 - Las Malvinas son argentinas

Resolución

Número:

Referencia: EX-2022-00673548- -UNC-ME#SAE

VISTO

Lo solicitado por el Programa Estudiantes por un Ambiente Sostenible, respecto al traslado de los/as estudiantes de la UNC que participarán en la actividad "Reforestación de árboles nativos", a realizarse en la Cumbrecita - Córdoba, el día 28 de agosto del corriente año;

Periodo del servicio: Partida el 28 de agosto de 2022 a las 9.00 h, regreso el 28 de agosto de 2022 a las 19.00 h;

Y CONSIDERANDO:

Que la actividad se enmarca dentro de las tareas de fortalecimiento y promoción de la Campaña 1 Millón de Árboles, de la cual nuestra institución viene aportando para el cuidado y plantación de árboles en el territorio provincial;

Que la Dirección de Transporte informa en el orden 9 del expediente de referencia, que puede accederse a lo solicitado estando disponibles las unidades para el servicio de traslado;

Que por la pandemia del COVID-19 y para cumplir con las medidas de seguridad e higiene dispuestas, el viaje se realizará con los debidos protocolos;

Que la Dirección de Administración informa en el orden 11 que existe disponibilidad presupuestaria para afrontar el gasto del servicio de transporte y la liquidación de viáticos, además de los que surjan de peajes e inherentes al servicio;

Por ello,

EL SECRETARIO DE
BIENESTAR UNIVERSITARIO Y MODERNIZACIÓN

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1°: APROBAR el traslado de los estudiantes de la Universidad Nacional de Córdoba y la participación del Programa Estudiantes por un Ambiente Sostenible, en la actividad “Reforestación de árboles nativos”, a realizarse en La Cumbrecita – Córdoba el 28 de agosto del corriente año.

ARTÍCULO 2°: Autorizar la realización del Servicio que se trata en la forma propuesta, el cual será efectuado por las unidades: Volkswagen AD336PX; Mercedes Benz Sprinter LCY483; Toyota Coaster DMG918, a cargo de los Señores: Lucas Nahuel DIANI Leg. 55.276 DNI: 40.401.117; Lucas Germán HERNÁNDEZ Leg. 54.324 DNI: 27.078.895; José Oscar CARRANZA Leg 25.050, DNI: 12.671.651.

ARTÍCULO 3°: El costo total del referido servicio asciende a la suma de Pesos Cuarenta y Ocho Mil Seiscientos Sesenta y Tres C/80/100 (\$ 48.663,80) de acuerdo a lo establecido por la RR-2021-1010-E-UNC-REC.

ARTÍCULO 4°: Disponer que por Tesorería de la Dirección de Administración se liquide a los señores Lucas Germán HERNÁNDEZ Leg. 54.324 DNI: 27.078.895 y Lucas Nahuel DIANI Leg. 55.276 DNI: 40.401.117, el importe de Pesos Tres Mil Ochocientos Noventa y Nueve C/35/100 (\$ 3.899,35) a c/u, correspondiente a medio (1/2) día de viático, a razón de Pesos Siete Mil Setecientos Noventa y Ocho C/71/100 (\$ 7.798,71) por día; José Oscar CARRANZA, Leg 25.050 DNI: 12.671.651 el importe de Pesos Cinco Mil Seiscientos Quince C/10/100 (\$ 5.615,10), correspondiente a medio (1/2) día de viático, a razón de Pesos Once Mil Doscientos Treinta C/20/100 (\$ 11.230,20) por día, todo conforme a las disposiciones y normativas vigentes.

ARTÍCULO 5°: Imputar el egreso por un importe total de Pesos Cuarenta y Ocho Mil Seiscientos Sesenta y Tres C/80/100 (\$ 48.663,80) de los gastos de viáticos y servicio de transporte, además de los que surjan de peajes e inherentes al servicio, los que se determinarán una vez finalizado el mismo, a las Partidas Presupuestarias según detalle:

A.0001.047.000.001.11.07.04.00.03.00.3.5.1.0000.1.21.3.4 –
Pesos Treinta y Cinco Mil Doscientos Cincuenta C/00/100 (\$ 35.250,00).

A.0001.047.000.001.11.07.04.00.03.00.3.7.2.0000.1.21.3.4 –
Pesos Trece Mil Cuatrocientos Trece C/80/100 (\$ 13.413,80).

ARTÍCULO 6°: Protocolícese. Comuníquese al Programa Estudiantes por un Ambiente Sostenible. Comuníquese y pase a la Dirección de Administración y a la Dirección de Transporte. Cumplido, archívese.

eb

